



**UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA**
Municipio de La Lima, Cortes.



La Lima, Cortes
OCTUBRE 2019

Por medio de la presente y en cumplimiento de los lineamientos de verificación de Información Pública en los portales de Transparencia, El Departamento de Administración de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de La Lima adjunta reporte de los **CONTRATOS DE SERVICIOS DE OPERADOR DE BOMBA, MANO DE OBRA Y VIGILANCIA**, en el mes de **SEPTIEMBRE DEL 2019**

Sin otro Particular me suscribo de su fina atención.

Atentamente.


Lic. Francisco Elías Mejía Deras
Gerente Administrativo





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE LA LIMA
CONTRATOS POR SERVICIOS
MES SEPTIEMBRE 2019

N.	ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PERIODO DE APROBACIÓN Y FINALIZACIÓN
1	Servicios Múltiples e Inversiones Villanueva	CPS-015-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERAR BOMBA DE AGUA	Operación, monitoreo y supervisión de tanque de agua en Estación de agua potable Col. Oro Verde	L. 18,000.00	Del 01 de Septiembre 2019 AL 31 Diciembre del 2019
2	Servicios Múltiples e Inversiones Villanueva	CPS-016-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MANO DE OBRA	Entrega de recibos de cobro de agua potable y alcantarillado sanitario en las colonias que se presta el servicio realizando un reporte mensual de campo	L. 48,000.00	Del 01 de Octubre 2019 AL 31 Diciembre del 2019
	ISIDRO ACOSTA EUCEDA	CPS-017-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGILANCIA	Vigilancia de las oficinas de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de La Lima	L. 18,000.00	Del 01 de Octubre 2019 AL 31 Diciembre del 2019
					L. 84,000.00	

Lic. Francisco Elias Mejia Deras
Gerente Administrativo
Firma De Encargado





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE LA LIMA

Municipio de La Lima, Cortes.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-015-2019

Nosotros: **DENIS GEOVANI FERNANDEZ CANTARERO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con cedula de identidad No. 0501-1978-02250, de este domicilio, Solvencia Municipal No. _____, R.T.N. No.050119780022502, actuando en su condición de **Gerente General de Aguas de La Lima**, RTN 05129017927143, cargo al que fue electo mediante Acta No. 20, del Punto No. 1, emitido en sesión celebrada por los miembros de la Junta Directiva de Aguas de La Lima, el veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis; y la señora **CINDY NOELIA VILLANUEVA RODRIGUEZ**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **0512-1984-01095**, solvencia municipal NO.0186876, domiciliada en La Lima, Cortes, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

1. Servicio de Operación de Bombas de Agua perteneciente a Aguas de la Lima ubicada en la Colonia Oro Verde.
2. Monitoreo y Supervisión de tanque de agua, ubicado en la colonia Oro Verde, para evitar derrame de agua en Dicho tanque, por lo que el servicio deberá prestarse las 24 hora de los 7 días de la semana.

SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses, contado a partir del **01 de septiembre, 2019 al 31 de diciembre del año 2019** y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA.- PRECIO:** El valor del contrato será por la suma de **L.18, 000.00 (dieciocho Mil Lempiras)**, fraccionados en **L. 4,500.00 (cuatro mil quinientos) mensuales**. **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: **L. 2,250.00 (dos mil doscientos cincuenta lempiras quincenales)** los días 15 y 30 de cada mes. **SEXTA.- OBLIGACIONES:** Para la debida ejecución del objeto del contrato, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El **CONTRATISTA** deberá someterse a inducción o capacitación por parte del **CONTRATANTE** para cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **SEPTIMA.- SUPERVISION:** El **CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado. Y Formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**. **OCTAVA.- RESPONSABILIDADES:** El presente contrato no crea ningún vínculo o relación laboral entre ambos, el **CONTRATANTE** no se hace responsable del Pago de beneficios, aportaciones o contribuciones sociales o patronales así como del pago de La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a Esc. Esteban Guardiola.

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email:aguas_delalima@yahoo.com



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



incapacidades o enfermedades como ser IHSS - **NOVENA.- TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y será causal de terminación de contrato la sub contratación de personal que labora en la municipalidad y Aguas de la Lima. **DECIMA.- CESIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE.**

Para todos los efectos legales, se firma el presente contrato, en la ciudad de La Lima, Cortés, a los treinta un días del mes de agosto del 2019.

ING. DENIS GEOVANI FERNANDEZ C.
CONTRATANTE

CINDY NOELIA VILLANUEVA RODRIGUEZ
CONTRATISTA

Copia: archivo

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

CINDY NOELIA / VILLANUEVA RODRIGUEZ



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL : 25 AGOSTO 1984
SEXO : FEMENINO
EMITIDA EL : 15 NOVIEMBRE 2012



0512-1984-01095



04480700-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0512

CINDY NOELIA / VILLANUEVA RODRIGUEZ
0512-1984-01095



**UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CPS-016-2019**

Nosotros: **DENIS GEOVANI FERNANDEZ CANTARERO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con cedula de identidad No. 0501-1978-02250, de este domicilio, Solvencia Municipal No. _____, R.T.N. No.050119780022502, actuando en su condición de **Gerente General de Aguas de La Lima**, RTN 05129017927143, cargo al que fue electo mediante Acta No. 20, del Punto No. 1, emitido en sesión celebrada por los miembros de la Junta Directiva de Aguas de La Lima, el veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis; y la señora **CINDY NOELIA VILLANUEVA RODRIGUEZ**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **0512-1984-01095**, solvencia municipal NO.0186876, domiciliada en La Lima, Cortes, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** en su calidad de **TRABAJADOR INDEPENDIENTE**, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

1. Entrega de recibos de cobro de agua potable y alcantarillado sanitario en las diferentes colonias en la que se brindan los servicios.
2. La entrega de los recibos deberán entregar según la cláusula tercera del presente contrato en su totalidad.
3. Reportar previos baldíos y casas abandonadas de los sectores visitados.

SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de (3) mes, contado a partir del **01 de octubre, 2019 al 31 de diciembre del año 2019** y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA.- JORNADA Y DESCANSOS.-** se entiende que la actividad es continua; es decir que tiene 24 horas para entregar, incluyendo los sábados y los domingos con el objetivo de terminar la entrega en periodo no mayor de los primeros 20 días cada mes. **CUARTA.- PRECIO:** El valor del contrato será por la suma de **L.16, 000.00 (diez y Seis Mil Lempiras) mensuales**. **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: **mediante avance de obra**, **SEXTA.- OBLIGACIONES: EL CONTRATANTE** al inicio del mes deberá entregar un cronograma de cómo estará entregando los recibos y al mismo tiempo reportando diario de acuerdo el cronograma, deberá entregar un informe por escrito de la entrega de recibos detallando a cuantas colonias, y con cuantas casas cuenta cada colonia en las entrega, antes de cada pago y deberá firmar la boleta de compra que va adjunta al pago ya que no se tiene una relación directa con la Unidad. Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las **La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a Esc. Esteban Guardiola.**

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email:aguas_delalima@yahoo.com



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE LA LIMA

Municipio de La Lima, Cortes.



demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El **CONTRATISTA** deberá someterse a inducción o capacitación por parte del **CONTRATANTE** para cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **SEPTIMA.- SUPERVISION: EL CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá realizar auditoria de según cronograma. Y Formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**. **OCTAVA.- RESPONSABILIDADES:** El presente contrato no crea ningún vínculo o relación laboral entre ambos, el **CONTRATANTE** no se hace responsable del Pago de beneficios, aportaciones o contribuciones sociales o patronales así como del pago de incapacidades o enfermedades como ser IHSS - **NOVENA.- TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y será causal de terminación de contrato la sub contratación de personal que labora en la municipalidad y Aguas de la Lima, y la no entrega según el cronograma sin la debida justificación. **DECIMA.- CESIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**.

Para todos los efectos legales, se firma el presente contrato, en la ciudad de La Lima, Cortés, a los treinta días del mes de septiembre del 2019.


ING. DENIS GEOVANI FERNANDEZ C.
CONTRATANTE




CINDY NOELIA VILLANUEVA RODRIGUEZ
CONTRATISTA

Copia: archivo

SERVICIOS MULTIPLES E INVERSIONES
VILLANUEVA
LA LIMA CORTES RTN: 05121984010953 - TEL: 3331-4469
PROPIETARIA: CINDY VILLANUEVA

La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a Esc.
Esteban Guardiola.

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email:aguas_delalima@yahoo.com

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

CINDY NOELIA / VILLANUEVA RODRIGUEZ



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL : 25 AGOSTO 1984
SEXO : FEMENINO
EMITIDA EL : 15 NOVIEMBRE 2012

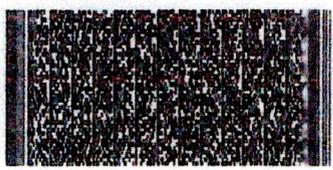
0512-1984-01095



04480700-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0512
CINDY NOELIA / VILLANUEVA RODRIGUEZ
0512-1984-01095



**REPÚBLICA DE HONDURAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL**

No. Documento
413-3241327

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN

El Servicio de Administración de Rentas, a través del Departamento de Asistencia al Cumplimiento de la DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE, hace de su conocimiento que:

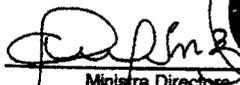
CINDY NOELIA VILLANUEVA RODRIGUEZ
Nombre, Razón o Denominación Social
SERVICIOS MULTIPLES E INVERSIONES VILLANUEVA
Nombre Comercial
05121984010953
R.T.N.

Con domicilio o establecimiento ubicado en: Barrio: COLONIA SULA , Calle: PRINCIPAL , Casa N°: 5505. Municipio LA LIMA, departamento CORTES, está inscrito en el(los) Registro(s) de:

VENTAS Y/O SELECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	ALCOHOLES	<input type="checkbox"/>	IMPORTADORES	<input type="checkbox"/>
IMPRENTAS	<input type="checkbox"/>	MÁQUINAS TRAGAMONEDAS	<input type="checkbox"/>	EXPORTADORES	<input type="checkbox"/>
PRESTAMISTA NO BANCARIO	<input type="checkbox"/>	TRANSPORTISTAS	<input type="checkbox"/>		

Dado en la ciudad de EL PROGRESO a los 17 días del mes de Julio de 2019.

Fecha Emisión: 17/07/2019 Fecha Vencimiento: 17/07/2020


Ministra Directora



SAR



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CPS-017-2019



Nosotros: **DENIS GEOVANI FERNANDEZ CANTARERO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con cedula de identidad No. 0501-1978-02250, de este domicilio, Solvencia Municipal No. _____, R.T.N. No.050119780022502, actuando en su condición de **Gerente General de Aguas de La Lima**, RTN 05129017927143, cargo al que fue electo mediante Acta No. 20, del Punto No. 1, emitido en sesión celebrada por los miembros de la Junta Directiva de Aguas de La Lima, el veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis; y el señor **ISIDRO ACOSTA EUCEDA**, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **3704-1985-00205**, solvencia municipal NO. 184341, domiciliado en La Lima, Cortes, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** en su calidad de **TRABAJADOR INDEPENDIENTE**, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

1. Vigilar y custodiar área o áreas de terreno y/o edificio de Aguas de La Lima.
2. Custodiar maquinarias equipos de trabajo, materiales y otras pertenencias asignadas a la institución.
3. Recorrer e inspeccionar periódicamente los edificios y terrenos circundantes del área de custodia asignada.
4. Examinar las puertas, ventanas y verjas para asegurarse de que estén debidamente cerradas y de que no han sido forzadas.
5. Vigilar la entrada y salida de vehículos personas, materiales y otros, y comprobar la cantidad de artículos anotados en las órdenes correspondientes.
6. Mantener el orden y garantizar la seguridad de los clientes y del personal.
7. Hacer reporte sobre las irregularidades observadas durante el turno de trabajo. (Libro de Reporte diario)
8. Aplicar controles de entrada y salida de tuberías, accesorios, materiales de construcción, equipos electromecánicos, vehículos, etc., propiedad de Aguas de La Lima. (Libro de Reporte diario) sobre eventualidades que afecten el desempeño de su trabajo y la operatividad del Prestador.

SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir del **01 de Octubre, 2019 al 31 de diciembre del año 2019** y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA.- JORNADA Y DESCANSOS.-** La jornada de trabajo será de 6:00 p.m. a 6:00 A.M. del siguiente día, tendrá como día de descanso el último viernes de cada mes. **CUARTA.- PRECIO:** El valor del contrato será por la suma de **L.18, 000.00 (Treinta y Seis Mil Lempiras)**. **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: **L. 6, 000.00 (Seis Mil Lempiras) pagaderos mensualmente, durante**

La Lima, Cortés, Barrio El Centro Sur, frente al Correo Nacional, esquina opuesta a Esc. Esteban Guardiola.

Tel: 2668-0354, 2668-0355, Email:aguas_delalima@yahoo.com

Isidro Acosta Euceda



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA
AGUAS DE LA LIMA
Municipio de La Lima, Cortes.



tres meses, dentro de un máximo de cinco días después de la finalización satisfactoria del trabajo de cada mes. **SEXTA.- OBLIGACIONES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá someterse a inducción o capacitación por parte del CONTRATANTE para cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **SEPTIMA.- SUPERVISION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. **OCTAVA.- RESPONSABILIDADES:** El presente contrato no crea ningún vínculo o relación laboral entre ambos, el CONTRATANTE no se hace responsable del Pago de beneficios, aportaciones o contribuciones sociales o patronales así como del pago de incapacidades o enfermedades.- **NOVENA.- TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **DECIMA.- CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

Para todos los efectos legales, se firma el presente contrato, en la ciudad de La Lima, Cortés, a los treinta días del mes de septiembre del 2019.

ING. DENIS GEOVANI FERNANDEZ C.
CONTRATANTE



ISIDRO ACOSTA EUCEDA
CONTRATISTA

Copia: archivo


REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
ISIDRO / ACOSTA EUCEDA



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACTO EL : 02 ENERO 1950
 SEXO : MASCULINO
 EMITIDA EL : 30 NOVIEMBRE 2012

3704-1985-08205


01874688-03

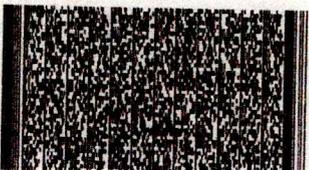
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA, CORTES
Constancia de Solvencia de
Impuestos y Servicios Municipales

El Suscrito, hace constar, que el contribuyente:

ISIDRO ACOSTA EUCEDA

Ha pagado sus Impuestos y Servicios Municipales correspondientes al año 2018 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de pago o exención en su defecto, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el art. 2 del Decreto Leg. # 15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio de los ajustes que puedan resultar por el examen de sus declaraciones, los cuales deben pagarse en la fecha establecida.

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

SOLICITADA EN 0512

ISIDRO / ACOSTA EUCEDA
3704-1985-00205

CONSTANCIA No. 184341

Válida hasta el 31 de Diciembre 2019



Con: Firma y Sello de Alcalde Municipal

La Lima, Cortes, 02 de ENERO del 2019